RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2014, de la Viceconsejera de Universidades e Investigación, por la que se resuelven las renovaciones de las ayudas, convocadas por Orden de 1 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se regulan y convocan las ayudas nuevas y renovaciones para los programas de formación de personal investigador no doctor correspondientes al curso 2014-2015.

La Orden de 1 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se regulan y convocan las ayudas nuevas y renovaciones para los programas de formación de personal investigador no doctor correspondientes al curso 2014-2015, contempla la primera y segunda renovación de las ayudas de modalidades A, B y C y la tercera renovación de las ayudas de las modalidades AE y AK.

Tomando en consideración la evaluación de las solicitudes de renovación y la propuesta elevada por la Comisión de selección, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 2014, por la que se convocan ayudas nuevas y renovaciones para el Programa Predocotral de Formación de Investigadores correspondientes al curso 2014-2015,

RESUELVO:

Primero.- Conceder la renovación de las ayudas para la formación de personal investigador no doctor para el curso 2014-2015 a cada uno de las personas beneficiarias de las modalidades A, B, y AE que figuran en el Anexo I, indicando su centro de aplicación así como la cantidad que cada centro recibirá para financiar los correspondientes contratos laborales.

Segundo.- Conceder la renovación de las ayudas para la formación de personal investigador no doctor para el curso 2014-2015 a cada uno de las personas beneficiarias de la modalidad A, B, y AE que figuran en el Anexo II, indicando su centro de aplicación así como la cantidad que cada persona beneficiaria recibirá como retribución bruta anual.

Tercero.- Conceder la renovación de las ayudas para la formación de personal investigador no doctor para el curso 2014-2015 a cada una de las personas beneficiarias de las modalidades AK y C que figuran en el Anexo III indicando la cantidad que recibirán en concepto de becas y viaje.

El personal investigador de estas modalidades continuará en la situación jurídica de beca. La fecha de efectos de la renovación es el 1 de enero de 2015.

Cuarto.- Prorrogar los contratos laborales en vigor en los términos establecidos a tal fin en la Orden de 1 de julio de 2014.

La fecha de efectos de los contratos es el 1 de enero de 2015. No obstante, aquellas personas que se encuentren en dicha fecha en situación de prórroga por las causas reguladas en el artículo 6.2 de la Orden de 1 de julio de 2014, en virtud de Resolución de la Viceconsejera de Universidades e Investigación, formalizarán su contrato al día siguiente de la citada prórroga.

Quinto.- Establecer que la cuantía, duración y demás condiciones para el disfrute de dichas ayudas son las que se deriven de lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 2014.

DISPOSICIÓN FINAL.- ÚNICA

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán las y los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de www.Euskadi.net.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de diciembre de 2014.

ITZIAR ALCORTA IDIÁQUEZ
Viceconsejera de Universidades e Investigación